

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE:** 252693333003-2018-00058-00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** CÉSAR AUGUSTO GIRALDO CASTRO  
**DEMANDADO:** LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL

---

Revisado el expediente, se tiene que el 6 de febrero de 2019 se llevó a cabo audiencia inicial en donde se agotaron las etapas de saneamiento del proceso y excepciones previas, fijación del litigio, conciliación, medidas cautelares, y decreto de pruebas, oportunidad en donde se ordenó al Ministerio de Defensa Nacional remitiera los antecedentes administrativos del demandante, y en especial del acto administrativo que ordenó el reconocimiento del incremento del 20% del salario básico del actor.

El 22 de octubre de 2019 la apoderada de la parte demandada radicó memorial con los documentos solicitados, los cuales aparecen en los folios 79 a 0091 del expediente.

Asimismo, se observa que mediante auto de 14 de febrero de 2020 se fijó fecha para el 21 de abril de 2020 para llevar a cabo audiencia de pruebas que prevé el artículo 181 del CPACA; sin embargo, según se indicó en líneas precedentes, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de los términos, a partir del 16 de marzo de 2020, circunstancia que se mantuvo hasta el 30 de junio de 2020.

Sin embargo, esta no se adelantó como consecuencia de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional, generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19, a lo que se suma el hecho de que a través del Acuerdo PCSJA20-11571 de 15 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos a partir del 16 de marzo de 2020, decisión que se mantuvo hasta el 30 de junio de 2020.

Por lo anterior, el despacho procede a fijar el **9 de noviembre de 2020** como fecha y hora para realizar la audiencia de prueba, la cual se llevará a cabo

a través de "Microsoft Teams", para lo cual se requiere a los apoderados para que, en caso de no haberlo hecho, suministren su dirección de correo electrónico a fin de remitirles el link donde se llevará a cabo la diligencia y se conecten a través del medio tecnológico que tenga a su alcance, habilitando dicha aplicación el día y hora señalados. Al efecto se les concede el término de 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia para que informen lo solicitado al correo [jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co) o manifiesten si tienen algún inconveniente, caso en el cual deberán comparecer a este despacho donde se les habilitará lo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO**  
**JUEZ**

LJNH

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>31</u> de fecha: <u>19 de octubre de 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------